

11

2/15

01710

J 1219 / 41

Lanqu

2<sup>ta</sup>  
Fms

del 148

Sobre

J 1239/41

Lucá Vuento Gonzalo Veuno  
del Lugar de Corbalan seliguar  
den las exempçiones que por hermano  
de la Religion de Capuchinos le correspond  
den.

Sax. de Jenuel.

M. cu. do

J. no Lozano.

*Handwritten notes at the top of the left page, including the word "Luzon" and other illegible cursive text.*

*Handwritten word "Luzon" in the upper left quadrant.*

*Main body of handwritten text on the left page, written in cursive script.*

*Handwritten signature or name at the bottom center of the left page.*

*Handwritten signature or name at the bottom left of the left page.*

*Handwritten signature or name at the bottom center of the left page.*

*Printed header text at the top of the right page, including "RELEGADE" and "MIENA".*

*Handwritten numbers "140" and "21" with a checkmark, located in the upper right quadrant.*

*Main body of handwritten text on the right page, written in cursive script.*

5  
18



Del Real Marqués de...

SELLO QVARTO. VEINTENA-  
RAVEDIS. AÑO DE MIL SETE-  
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

L.º S.º

Viente Gonzalo Veano del Lugar de Cobalán  
en la mejor forma que haya lugar ante Vd. para, y despº que  
sustitua. Dios le pague. R.ª. L.ª. d.ª. dada en Madrid  
à once del mes de Agosto del año pasado mil, setecientos y uno fue  
sentado mandar que los Síndicos, y hermanos espirituales  
de la Religión de Capuchinos tengan, y gozen de las exemp-  
ciones, libertades, y demás libertades de que gozan los her-  
manos de la Religión de S.ª. Juan.ª sin perjuicio del R.ª.  
Patrimonio, y en la forma que se contiene en dicha Padro-  
nación que presento con la solemnidad necesaria, la que  
Vd. ha mandado practicar en este Reyno sin perjuicio  
de dho. R.ª. Patrimonio, y Contribuciones à pedim.º del Sí-  
ndico de dha. Religión desta Cui.ª por Decreto de Viente  
de Sep.º del año pasado mil, setecientos, diez, y siete.  
Y respectos de hallarme Síndico, y hermano espiritual  
del Convento de Capuchinos de la Cui.ª de Jexuel como  
resulta de la Carta de hermandad que presento.  
A Vd. pido, y supp.º se sepa condecer su R.ª. Padrona-  
ción, y el Ayuntamiento de dho. Lugar de Cobalán, y dho.  
qualquiera Juro, y Municipios deste Reyno no guarden  
las exempciones que me corresponden como tal Ponderado  
de dha. Religión con sin perjuicio del R.ª. Patrimonio, y Contribuciones  
en la forma que por dhas. Cédulas se pre-

vea, y manda, que an' es Justicia y Juro. P.  
Vicente Gonzales.

Del  
haya  
lado  
Barrio  
Jalisco.

Sancti Julis catore de 1718 a. Jus. P.  
Dese d'adaron para el Auntem. del huacan  
de Corbalan y sus qualquiera suus, y de  
nistras d'este Reyno para den a esta parte las  
compañias que corresponden por hermano de  
la Velacion de capuchinos en conformidad de lo man  
dato por el Magestad Real de la parentada de su gen  
juicio de su P. Superioris, y de sus sucesores, no ha  
biendo sus hermanos de esta Velacion en dho lu  
gar.

